

APRUÉBESE CAMBIO DE NOMBRE DE CARRERA TNS QUE SE INDICA, DEL CENTRO FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ”-

Alto Hospicio, **04 DE MARZO DE 2022**

DECRETO EXENTO N°19

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nro18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 01, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; D.S.N°132, de 2021, del Ministerio de Educación; acuerdo adoptado en Sexta sesión ordinaria de directorio del año 2021, celebrada el 20/12/2022; Certificado de Fiscal y Secretaria Ejecutiva de Directorio que consta acuerdo; Resolución N° 07/2019 de Contraloría General de la Republica .

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la ley N°20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.-Que, en reunión de Directorio de fecha 20/12 de 2021, se aprobó lo siguiente: *“Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba cambiar para el año académico 2023, el nombre de la carrera TNS EN ANALISIS FINANCIERO por TNS EN FINANZAS .*
- 3.-Que, lo anterior consta en certificado de acuerdo de directorio emitido por la Fiscal y secretaria ejecutiva del CFT, doña Leticia Robles Valenzuela.
- 4.-Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesario para el correcto funcionamiento de la institución.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE, el cambio de nombre para el año 2023 de la carrera TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ANALISIS FINANCIERO por *“TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN FINANZAS”*.

2.-PUBLÍQUESE, este Decreto en la página web de la institución, sin perjuicio de las labores de gestión, difusión y promoción que se realicen a través de la Unidad de Admisión como asimismo en la Unidad de Registro Académico, como asimismo las modificaciones en los registros informados al Ministerio de Educación que fueran conducentes para tales efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE

**JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

**LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL.**

JVA/RUC/LRV/FSR/CMZ

Distribución

Rectoría CFT

Dirección Académica CFT

Fiscalía CFT

Coordinación Vinculación Medio

Unidad de Admisión

